

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el B.O.P. n.º 23 de fecha 4 de febrero de 2020 y tablón de edictos de la corporación, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 30 de enero de 2020, aprobatorio de la modificación del Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Asociaciones, cuyo texto más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Se modifica el artículo 7. 2. II. Párrafo a. quedando con la siguiente redacción:

“Un representante de cada una de las asociaciones, consejos vecinales o asociaciones de vecinos de cada barrio, legalmente constituidas que se elegirá por cada una de ellas con arreglo a los procesos internos que determinen al efecto”.

Se modifica el artículo 9, quedando con la siguiente redacción:

“El Consejo Plenario hará dos sesiones ordinarias cada año: La primera de ellas en el mes de enero, la segunda en el mes de junio. Podrá hacer sesiones extraordinarias cuando la Presidencia o una cuarta parte del número legal de miembros lo soliciten”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 8 de Mayo de 2020 .- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 1008**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>